

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE COLECTIVO (BALEARES)**OBJETO DEL SEGURO**

Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, **externa** y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad por la que el accidentado se encuentre asegurado.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad. Deberán cumplirse en todos los casos los siguientes pasos:

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

- El asegurado accidentado solicitará al tomador el parte de accidentes exclusivo de Illes Balears.
- Una vez disponga del parte de accidentes debidamente cumplimentado y sellado por el propio tomador al que pertenezca el asegurado, podrá desplazarse a cualquiera de los centros indicados en el propio parte de accidentes, donde recibirá la asistencia sanitaria únicamente con la presentación de este documento.
- No obstante lo indicado anteriormente, en el caso que en el momento de producirse el accidente el tomador no dispusiera de partes de accidente, para proceder a la 1ª visita de urgencia se deberá presentar una acreditación que lo corrobore, (*) ficha federativa en caso de deportista federado. Debiendo presentar el parte de accidentes debidamente cumplimentado en el propio centro asistencial donde se haya realizado la visita, dentro del plazo máximo de 48 horas.
- El seguimiento de tratamiento o pruebas complementarias son solicitadas por los propios centros asistenciales, y debidamente solicitadas por médicos especialistas directamente a Previsión Balear a la dirección de correo electrónico: siniestros@previs.es

2. URGENCIA VITAL

Solo en caso de **Urgencia Vital** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado.

En caso de que permaneciera en **CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO** la Compañía no se hará cargo de los costes por la atención prestada.

La Compañía no se hará cargo de los gastos derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social salvo en los casos de urgencia vital. En el caso de que se facturaran a la Compañía, estos serán repercutidos al asegurado.

3. AUTORIZACIONES:

Para las siguientes prestaciones o seguimiento de tratamientos, el propio centro asistencial solicita directamente a Previsión Balear a la dirección de correo electrónico: siniestros@previs.es las autorizaciones pertinentes por parte de la compañía:

- Intervenciones quirúrgicas
- Pruebas de diagnóstico: RMN, TAC, gammagrafías, ecografías, artroscopias...
- Rehabilitación.

Para dichas autorizaciones, la Compañía debe disponer siempre del informe médico correspondiente, prescripción médica de la prueba a realizar, parte de accidentes debidamente cumplimentado y (*) Acta Oficial en caso de competición deportiva. Cualquier tratamiento o prueba realizada sin autorización de la Compañía correrá por cuenta del asegurado.

4. INCIDENCIAS:

Ante cualquier incidencia que pudiera surgir, el asegurado podrá dirigirse al siguiente correo electrónico para analizar tal incidencia y dar una respuesta al mismo.

Mail: infoseguros@previs.es

* Le recordamos que será motivo de **cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento**, si durante la BAJA MEDICA/MEDICA DEPORTIVA el asegurado continua realizando la actividad, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**

* Le recordamos que el accidente debe ser comunicado **en un periodo máximo de 7 días** desde que se produce el mismo.